Interlocutorio	1959
Radicado	05266-31-03-003-2023-00403-00
Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Soluciones Integrales en Proyectos de Ingeniería S.A.S.
Demandado	Construloft S.A.S. y otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

1. Aportar el avaluo catastral del inmueble a usucapir, ello para establecer la competencia por el factor objetivo cuantía.

2. Traer un poder que se dirija ante el juez civil circuito y no ante al juez civil municipal.

3. Probar a existencia y representación del patrimonio autónomo Fideicomiso Marat Plus.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: inadmitir la demanda.

Segundo: conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08fe5bf5ee995cb8672ed7f8e53f1c48d6939f4d66631b48bccca2c8a73ed257**

Documento generado en 11/01/2024 02:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica